



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 12:14:12 -05:00

Jesus Maria, 21 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000506-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° OGGRH-EIE20250000795, que contiene el Memorandum N° D000759-2025-DIGEP-MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° D000706-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; sobre la contratación de los profesionales de la salud en el Programa SERUMS 2025-I, con presupuesto nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, señala que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, es un programa de servicio a la comunidad, que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del País; este servicio es realizado por profesionales de la salud en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, señala que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, el artículo 114 y literal k) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Dirección General de Personal de la Salud es un órgano de línea que depende del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo del personal de la salud a nivel sectorial; y tiene entre sus funciones, conducir el desarrollo del Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, el Comité Central SERUMS es el encargado de la conducción del desarrollo del proceso del SERUMS según el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 23330, y los Comités Regionales están encargados de la conducción del SERUMS, en los niveles regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2025/MINSA, mediante la cual se dispone como fecha de inicio del SERUMS 2025-I, para los profesionales de la salud que adjudican plaza remunerada el 1 de mayo de 2025 y la fecha de término, el 30 de abril de 2026;

Que, a través del Memorandum N° D000759-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 9 de mayo de 2025, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, remite el consolidado nominal de cinco mil seiscientos quince (5615) profesionales de la salud, quienes adjudicaron plazas remuneradas en el Proceso SERUMS 2025-I; de los diferentes establecimientos de salud de las DIRIS/DIRESAS/GERESAS nivel nacional, a fin que se formalice la contratación respectiva, a partir del 1 de mayo de 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AGFYKPY



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:05:45 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 11:53:10 -05:00

Que, con Memorandum N° D000199-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe (e) del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica la disponibilidad presupuestal y remite el crédito presupuestario de la genérica de gasto 2.1."Personal y Obligaciones Sociales" para el año fiscal 2025, con el cual considera el presupuesto asignado, en el que están contenidos los recursos asignados en la Meta SIAF 0117 - Formación Profesional (SERUMISTAS), en la específica de gasto 2.1.1.3.1.3 PERSONAL SERUMS, para financiar el pago de los profesionales de la salud por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025;

Que, de igual manera, el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto, remite la validación de los profesionales SERUMS 2024-I; precisando que cinco (5) profesionales de la salud han sido observados por encontrarse registrados en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP de otras entidades públicas, los cuales no serán considerados en el presente acto resolutorio de contratación;

Que, asimismo, a través de lo informado por los Responsables y Coordinadores SERUMS ponen en conocimiento los reportes de permanencia del mes de mayo 2025, en los cuales se ha identificado a cincuenta y cuatro (54) profesionales de la salud que no han tomado posesión a la plaza ni han prestado servicios en su establecimiento de salud correspondiente; los mismos que no corresponden ser incluidos en el acto resolutorio de contratación;

Que, por otra parte, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud, comunicó que un (1) profesional de la salud cuenta con sanción vigente, según el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); lo cual no será considerado en el presente acto resolutorio de contratación, por encontrarse con impedimento para realizar el SERUMS remunerado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio de Estado, dispone que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, respectivamente;

Que, según Decreto Supremo N° 271-2023-EF, de fecha 1 de diciembre de 2023, modificada por Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se aprobaron nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6 624.00) y para otros profesionales de la salud, la suma de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5 300.00);

Que, a través de Informe N° D000706-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que, corresponde formalizar la contratación de **cinco mil quinientos cincuenta y cinco (5555)** profesionales de la salud, quienes adjudicaron plazas remuneradas en los diferentes establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali, de las Gerencias Regionales de Salud Arequipa, Cusco, La



Libertad, Lambayeque, Loreto y Moquegua y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Este, Norte y Sur, con eficacia anticipada a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al existir, conforme lo manifestado en el referido Informe los sustentos de hechos justificativos que se argumenta;

Que, según el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 6 de enero de 2025, se delegó facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, entre otros: *“e) Expedir resoluciones para el inicio, renovación y termino de los contratos, cuando corresponda, de las modalidades formativas de Internado en Ciencias de la Salud, de los profesionales de la salud que realizan Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y de la modalidad académica de capacitación de posgrado: Residentado Médico y Odontológico, en el marco de la normativa aplicable”*.

Con el visado de los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Programación y Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, los Decretos Supremos N°s 271-2023-EF y 279-2023-EF, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, en la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Contratar con eficacia anticipada, a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025, a **cinco mil quinientos cincuenta y cinco (5555)** profesionales de la salud quienes han adjudicado plazas remuneradas en el Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en el Proceso 2025-I, con presupuesto nacional, según los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. - Precisar que, el egreso que demande la presente resolución, se aplicará a la Específica de Gastos 2.1.1.3.1.3 - Personal SERUMS - de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.000854 - Meta SIAF 0117 - Formación Profesional SERUMISTAS, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Artículo 3. - Disponer que las DIRIS, DIREAS y GERESAS, que han asignado plazas remuneradas a los profesionales de la salud del Programa SERUMS del Proceso 2025-I, remitan dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia, a fin de elaborar las planillas de pago.

Artículo 4. - Disponer que el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectúe el pago de la compensación remunerativa a los profesionales de la salud quienes adjudicaron a las plazas remuneradas con presupuesto nacional, de acuerdo a las resoluciones de conformidades y/o reportes de asistencia remitidos por las DIRIS, DIREAS y GERESAS.



Artículo 5. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a las respectivas DIRIS, DIREAS y GERESAS y a los profesionales de la salud considerados en los anexos antes citados, para las acciones que correspondan.

Artículo 6. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

